000107

RESOLUCION DE GERENCIA N°1068 -2013-MDY.

PUERTO CALLAO, 27 NOV. 2013

VISTOS: *La Resolución de Gerencia N° 840-2013-MDY, de fecha 03/10/2013, Informe N° 657-2013-MDY-GI-SGE, de fecha 19/11/2013, Proveído 2837-2013-MDY-OPP de fecha 19/11/2013 e Informe N° 1400-2013-MDY-GM-OAF-ULCP., de fecha 25/11/2013; y.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 840-2013-MDY**, *de fecha 03/10/2013, se Aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI".***

Que, con **INFORME No. 657-2013-MDY-GI-SGE**, *de fecha 19/11/2013, el Jefe de la Sub Gerencia de Estudios remite el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI",*** *para su aprobación conforme a Ley, la cual será* ***POR CONTRATA y bajo la modalidad de Sistema de Contratación a Suma Alzada;***

Que, de acuerdo al Proveído N° 2837-2013-MDY-OPP, de fecha 19/11/13, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la certificación del crédito presupuestario para llevar acabo el proceso de selección del proyecto: ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", S/. 436,411.74 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100 NUEVOS SOLES)****, que será afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:*

Proyecto	:	*Mejoramiento de vía a nivel de afirmado entre las calles de la AV. Marina (desde Jr. Abelardo Quiñones hasta A.H. 29 de Febrero), Calle La Victoria, Jr. Aviación, Jr. Los Jardines, Jr. 17 de Enero, Jr. Alejandro Fonseca Del Águila y Pasaje La Marina A.H. Buenos Aires, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali*
Fte. Fto.	:	*05 Recursos Determinados* *02 Recursos Directamente Recaudados*
Rubro	:	*07 Foncomun* *08 Otros Impuestos Municipales* *09 Recursos Directamente Recaudados* *18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.*
Especifica	:	*2.6.2.3.2 Infraestructura Vial*
Espec. Detalle	:	*2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata.*

Que, siendo así; con **INFORME No. 1400-2013-MDY-GM-OAF-ULCP**, *de fecha 25/11/2013, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI",*** *contratación que se realizara mediante Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva – Proceso Clásico, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a la suma de* ***S/. 436,411.74 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100 NUEVOS SOLES)*** *con IGV; Expediente de Contratación que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;*

Que, en el Art. 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley No. 29873, establece respecto al ***Expediente de Contratación****, lo siguiente:* ***"La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento".***

Que, en el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo No. 138-2012-EF, establece: ***"El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso".*** *Asimismo, en su sexto párrafo, señala: "****El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna****".*

Que, estando a las consideraciones expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante ***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2013-MDY,*** *de fecha 12 de Julio del 2013, la misma que delega al Gerente MUNICIPAL* ***ECON. TEOBALDO REÁTEGUI FLORES*** *las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía, por el Inc. 6) Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo No. 1017 modificado mediante Ley 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo No. 138-2012-EF.*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***APROBAR,*** *el* ***VALOR REFERENCIAL*** *para la ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"****; que asciende a la suma de* ***S/. 436,411.74 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100 NUEVOS SOLES)*** *con IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática.*

Proyecto	:	*Mejoramiento de vía a nivel de afirmado entre las calles de la AV. Marina (desde Jr. Abelardo Quiñones hasta A.H. 29 de Febrero), Calle La Victoria, Jr. Aviación, Jr. Los Jardines, Jr. 17 de Enero, Jr. Alejandro Fonseca Del Águila y Pasaje La Marina A.H. Buenos Aires, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali*
Fte. Fto.	:	*05 Recursos Determinados* *02 Recursos Directamente Recaudados*
Rubro	:	*07 Foncomun* *08 Otros Impuestos Municipales* *09 Recursos Directamente Recaudados* *18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.*
Especifica	:	*2.6.2.3.2 Infraestructura Vial*
Espec. Detalle	:	*2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata.*

ARTICULO SEGUNDO.- ***APROBAR,*** *el* ***EXPEDIENTE DE CONTRATACION*** *para la ejecución de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO ENTRE LAS CALLES DE LA AV. MARINA (DESDE JR. ABELARDO QUIÑONES HASTA A.H. 29 DE FEBRERO), CALLE LA VICTORIA, JR. AVIACION, JR. LOS JARDINES, JR. 17 DE ENERO, JR. ALEJANDRO FONSECA DEL AGUILA Y PASAJE LA MARINA A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"****; contratación que se realizará mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva – Proceso Clásico, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de* ***S/. 436,411.74 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 74/100 NUEVOS SOLES)*** *con IGV, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

000105

ARTICULO TERCERO.- PONER, *de conocimiento del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, *el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente de Ejecución y Consultoría de Obras encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección correspondiente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

ARTICULO QUINTO.- CONMINAR, *al Comité Especial Permanente de Ejecución y Consultoría de Obras encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección correspondiente, que una vez que el otorgamiento de la buena quede consentido; deberá remitir el Expediente de Contratación al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación y distribución de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

C.c.
- G.M.
- OAJ.
- OAF.
- GI
- SGE
-ULCP
- Archivo (02).